




| | |
|---|---|
| Área / Servicio Secretaría | Documento SEC1710140 |
| Código de verificación  6W0Z 5O31 0S0B 1Q1Q 17XU | Expediente CAA/2022/303 Fecha 18-04-2023 |
| Asunto ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Nº 3 DE 18 DE ABRIL DE 2023 | Interesado |

MESA DE CONTRATACIÓN Nº 3/2.023

18 de abril de 2023

Expediente:

CAA/2022/303 para adjudicar el contrato de “SERVICIO DE EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACION LOTE 1: CABRALES, PANES, BENIA DE ONIS Y RIBADEDEVA. LOTE 2: RIA DEL EO” (Corresponde al acta nº 1 de este expediente).

En Oviedo, siendo las nueve horas del día 18 de abril de 2023, se reúne en la sede del Consorcio de Aguas de Asturias, según acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de junio de 2022, publicada en el perfil del contratante, con asistencia de:

Presidente:

- **D. Julio Antonio Pérez Alvarez**, Gerente del Consorcio de aguas de Asturias.

Vocales:

- **D. Eladio Manuel González Blanco**, Interventor del Consorcio de aguas de Asturias, como vocal interventor.
- **D. Jesús Miguel Rodríguez Fernández**, Jefe del Servicio de Ingeniería y Planificación Hidráulica del Consorcio de aguas de Asturias.
- **D. Raúl Jimeno Almeida**, funcionario de la Dirección General del Agua del Principado de Asturias.
- **Secretaria: Dª Adriana Mérida Fernández**, Jefa de Servicio de Administración General del Consorcio de Aguas que además de vocal, da fe de la reunión.
- Asimismo asiste, en calidad de asesor, **D. Alberto Villa Miguel**, Jefe del servicio de Saneamiento y Depuración del Consorcio de aguas de Asturias.



Comprobado que se da el quórum de asistencia conforme al artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, el Presidente, declara abierta la sesión y pasa al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día de la convocatoria:

1.- Apertura y calificación administrativa: CAA/2022/303 - SERVICIO DE EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACION LOTE 1: CABRALES, PANES, BENIA DE ONIS Y RIBADEDEVA. LOTE 2: RIA DEL EO:

Se da cuenta a los miembros de la mesa que por Resolución de esta Presidencia dictada con fecha de 14 de noviembre de 2022 (Registro número 2022/541), se inicia el expediente de contratación del **“SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN LOTE 1: CABRALES, PANES, BENIA DE ONIS Y RIBADEDEVA. LOTE 2: RIA DEL EO” (Expediente CAA/2022/303)**, ordenando la incorporación al expediente del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como la redacción, por los Servicios Administrativos de la Entidad, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se da cuenta que, por nueva Resolución de 16 de marzo de 2023 (Res. Nº 2023/123) se presta aprobación al expediente de contratación del **“SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN LOTE 1: CABRALES, PANES, BENIA DE ONIS Y RIBADEDEVA. LOTE 2: RIA DEL EO” (Expediente CAA/2022/303)** tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y una pluralidad de criterios de adjudicación, con un **VALOR ESTIMADO DE CONTRATO**, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, se eleva a TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (13.231.151,55 €), sin IVA, considerando en dicho importe un plazo de duración de DOS (2,-) AÑOS, más tres posibles prórroga de UN (1) AÑO cada una, y la extraordinaria de 9 meses prevista en el artículo 29.4 de la LCSP, así como el importe máximo que pueden suponer las posibles modificaciones del contrato (20%) y el 10% adicional (art. 309 LCSP).

| VALOR ESTIMADO | | TOTAL CONTRATO LOTE 1 | TOTAL CONTRATO LOTE 2 |
|---------------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | (SIN IVA) | (SIN IVA) |
| AÑOS CONTRATO | 1 ° AÑO | 1.457.884,85 € | 847.727,31 € |
| | 2 ° AÑO | 1.177.210,51 € | 857.114,22 € |
| TOTAL AÑOS CONTRATO | | 2.635.095,36 € | 1.704.841,53 € |
| 10 % LIQUIDACION | | 263.509,55 € | 170.484,17 € |
| 20 % MODIFIC. | | 527.019,08 € | 340.968,30 € |
| AÑOS PRÓRROGA | 3 ° AÑO (ordinaria) | 1.177.210,51 € | 846.585,10 € |
| | 4 ° AÑO (ordinaria) | 1.177.210,51 € | 846.585,10 € |



| VALOR ESTIMADO | | TOTAL CONTRATO LOTE 1 | TOTAL CONTRATO LOTE 2 |
|----------------|--------------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | (SIN IVA) | (SIN IVA) |
| | 5º AÑO (ordinaria) | 1.177.210,51 € | 846.585,10 € |
| | 9 meses (extraordinaria) | 882.907,90 € | 634.938,83 € |
| TOTAL | | 7.840.163,42 € | 5.390.988,13 € |

Se aprueba un **PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN**, de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (4.339.936,89 €) más CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (467.543,68 €) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, determinado conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, para una duración del contrato de DOS (2,-) AÑOS, considerándose incluido en el presupuesto el resto de tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos, cualquiera que sea su naturaleza, que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los Pliegos o en el resto de documentos contractuales. Se presta aprobación a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares en los términos redactados e informados favorablemente.

Se autoriza un gasto por importe de 4.807.480,57 € con cargo al saldo de crédito de las operaciones "RC" de Retención de Crédito números 220230002883, 220230002884, 220239000018 y 220239000019, registradas en las agrupaciones de ejercicios posteriores del concepto 227.09 Trabajos realizados por otras empresas. Explotación EDAR'S y Colectores Contratados del programa presupuestario 162.

Por tratarse de un expediente de tramitación anticipada, su adjudicación queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

Se nombra como responsable del presente contrato a D^a Jesús Israel Casero Velázquez, Técnico adscrito al Servicio de Saneamiento y Depuración del Consorcio de Aguas de Asturias. Y se delega en la Gerencia del Consorcio de Aguas de Asturias, la facultad para representar a la Entidad en la firma del contrato previsto en la cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Así como se ordena iniciar el procedimiento de licitación del referido expediente, procediendo a la publicación del anuncio de licitación, en el perfil del contratante sito en www.contrataciondelestado.es, y en el DOUE (artículo 135 LCSP).



Publicado el anuncio de licitación tanto en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) como en el DOUE, dentro del plazo de presentación de ofertas concurrieron los siguientes licitadores:

| Nombre de la Empresa | Nº Identificación | Fecha y hora de presentación de oferta |
|--|--------------------------|---|
| ACCIONA AGUA, S.A. | A95113361 | 17-04-2023 13:20 |
| Ambling Ingeniería y Servicios SL | B10406601 | 14-04-2023 17:16 |
| AQLARA Ciclo Integral del Agua S.A. | A96859137 | 17-04-2023 10:18 |
| AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U | A08332975 | 14-04-2023 13:24 |
| Depuración de Aguas del Mediterráneo, S.L. | B96456553 | 14-04-2023 08:55 |
| Drace Geocisa,S.A. | A84864941 | 14-04-2023 12:33 |
| FCC AQUALIA S.A. | A26019992 | 17-04-2023 13:15 |
| Sacyr Agua S.L. | B06285092 | 14-04-2023 13:31 |
| SEYS MEDIOAMBIENTE,S.L.- CICLAGUA,S.A. | UTE: 291647 | 17-04-2023 11:59 |
| SOCAMEX S.A.U. | A47211214 | 14-04-2023 14:46 |
| SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. | A12000022 | 14-04-2023 12:30 |

Por medio de la Secretaria, se procede al descifrado y apertura de los archivos comprensivos de la documentación administrativa presentados por los licitadores para su examen y calificación por parte de los miembros de la mesa, siendo calificada la documentación como suficiente y, en consecuencia, resultando admitidos al proceso de licitación las siguientes empresas:

- ACCIONA AGUA, S.A.
- AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS SL:
- DRACE GEOCISA, S.A.
- FCC AQUALIA S.A.

Esta circunstancia les es comunicada por medios electrónicos, en el mismo acto, a través de la PLACSP.

En lo que respecta a los otros licitadores no incluidos en la relación anterior, los miembros de la mesa concluyeron lo siguiente:



- **AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U**

1. En el DEUC presentado se hace constar que no va a acudir a la subcontratación cuando es un requisito establecido en la licitación para una parte de las prestaciones.
2. El Anexo V presentado hace referencia a otra licitación debiendo hacer alusión a la licitación en que nos encontramos, esto es, el “SERVICIO DE EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACION LOTE 1: CABRALES, PANES, BENIA DE ONIS Y RIBADEDEVA. LOTE 2: RIA DEL EO”.

Si bien es cierto que el modelo que se encuentra incorporado al PCAP, por error tipográfico, hacía alusión a otra licitación, la mesa considera oportuno que aporte nuevamente el modelo de Anexo V debidamente cumplimentado.

- **SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.**

Respecto de la persona propuesta para el perfil de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales cuya titulación académica es la de Licenciado en Ciencias Químicas, si bien cuenta con todas las especialidades requeridas (Seguridad en el trabajo, higiene industrial, y ergonomía y psicología aplicada), los miembros de la Mesa albergan dudas acerca de si la titulación universitaria con la que cuenta le habilita para desarrollar las concretas funciones de coordinador de seguridad y salud en obras de construcción como se requiere en la cláusula 12.2.8 del PCAP, que, en principio, parecen estar reservadas a las titulaciones universitarias de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero e ingeniero técnico (de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, y ley 38/1999 de 5 de noviembre). No obstante, consideran que procede requerir a la empresa para que justifique o aclare este extremo.

- **SOCAMEX S.A.U.**

Respecto de la persona propuesta para el perfil de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales cuya titulación académica es la de Licenciado en Ciencias del Mar, si bien cuenta con todas las especialidades requeridas (Seguridad en el trabajo, higiene industrial, y ergonomía y psicología aplicada), los miembros de la Mesa albergan dudas acerca de si la titulación universitaria con la que cuenta le habilita para desarrollar las concretas funciones de coordinador de seguridad y salud en obras de construcción como se requiere en la cláusula 12.2.8 del PCAP, que, en principio, parecen estar reservadas a las titulaciones universitarias de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero e ingeniero técnico (de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, y la Ley 38/1999 de 5 de noviembre). No obstante, consideran que procede requerir a la empresa para que justifique o aclare este extremo.



- **AQLARA Ciclo Integral del Agua S.A.**

Respecto de la persona propuesta para el perfil de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales cuya titulación académica es la de Licenciado en Ciencias Químicas, si bien cuenta con todas las especialidades requeridas (Seguridad en el trabajo, higiene industrial, y ergonomía y psicología aplicada), los miembros de la Mesa albergan dudas acerca de si la titulación universitaria con la que cuenta le habilita para desarrollar las concretas funciones de coordinador de seguridad y salud en obras de construcción como se requiere en la cláusula 12.2.8 del PCAP, que, en principio, parecen estar reservadas a las titulaciones universitarias de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero e ingeniero técnico (de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, y ley 38/1999 de 5 de noviembre). No obstante, consideran que procede requerir a la empresa para que justifique o aclare este extremo.

- **SACYR AGUA S.L.:**

El DEUC presentado hace constar que no acudirán a la subcontratación cuando es un requisito establecido en los pliegos, por lo que deberán aportar nuevo modelo rectificando esta circunstancia.

- **SEYS MEDIOAMBIENTE,S.L.(50%)-CICLAGUA,S.A.(50%)**

1. El DEUC presentado por SEYS MEDIOAMBIENTE S.L. presentado hace constar que no acudirán a la subcontratación cuando es un requisito establecido en los pliegos, por lo que deberán aportar nuevo modelo rectificando esta circunstancia.
2. Respecto de la persona propuesta para el perfil de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales cuya titulación académica es la de Licenciado en Ciencias Químicas, si bien cuenta con todas las especialidades requeridas (Seguridad en el trabajo, higiene industrial, y ergonomía y psicología aplicada), los miembros de la Mesa albergan dudas acerca de si la titulación universitaria con la que cuenta le habilita para desarrollar las concretas funciones de coordinador de seguridad y salud en obras de construcción como se requiere en la cláusula 12.2.8 del PCAP, que, en principio, parecen estar reservadas a las titulaciones universitarias de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero e ingeniero técnico (de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, y ley 38/1999 de 5 de noviembre). No obstante, consideran que procede requerir a la empresa para que justifique o aclare este extremo.

- **DEPURACION DE AGUAS DEL MEDITERRANEO**

Respecto de la persona propuesta para el perfil de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales cuya titulación académica es la de Licenciado en Ciencias



Ambientales, si bien cuenta con todas las especialidades requeridas (Seguridad en el trabajo, higiene industrial, y ergonomía y psicología aplicada), los miembros de la Mesa albergan dudas acerca de si la titulación universitaria con la que cuenta le habilita para desarrollar las concretas funciones de coordinador de seguridad y salud en obras de construcción como se requiere en la cláusula 12.2.8 del PCAP, que, en principio, parecen estar reservadas a las titulaciones universitarias de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero e ingeniero técnico (de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, y ley 38/1999 de 5 de noviembre). No obstante, consideran que procede requerir a la empresa para que justifique este extremo.

En consecuencia, los miembros de la Mesa acuerdan conceder a AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U, SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A., SOCAMEX S.A.U., AQLARA Ciclo Integral del Agua S.A., SACYR AGUA S.L., SEYS MEDIOAMBIENTE,S.L.-CICLAGUA,S.A. y DEPURACION DE AGUAS DEL MEDITERRANEO, de acuerdo con lo previsto en el art. 141 de la LCSP, un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, a contar desde el envío de la comunicación que se efectuó en este mismo acto a través de la PLACSP, para la posible subsanación de las deficiencias advertidas.

Se acuerda asimismo posponer la apertura y valoración de los criterios automáticos contenidos en el sobre/archivo nº 2 de ambos lotes hasta que transcurra el plazo de subsanación concedido.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 12 horas del 18 de abril, de lo que yo como Secretaria, certifico.

El Presidente

La Secretaria